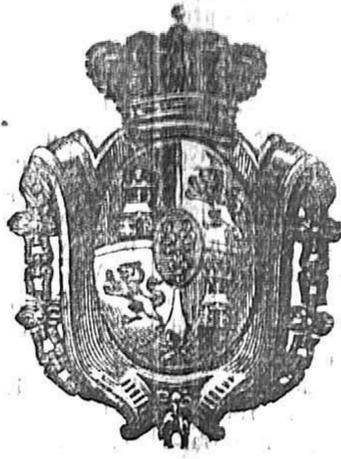


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias salieron de Sevilla el día 4 del actual, llegando en la mañana de ayer á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Marzo)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En ejecución de la ley de 27 de Febrero último, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 3.º de la misma;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie la admisión, por plazo de diez días, á las oposiciones pendientes para proveer plazas de Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia de quienes acrediten haber prestado servicios en el Cuerpo de Vigilancia durante cuatro años y no excedan de cuarenta y cinco años de edad, y de los sargentos en activo, reserva y licenciados que procedan de todas las Armas del Ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros, y no pasen de cuarenta años; entendiéndose que habrá de reservarse el 20 por 100 de las vacantes que existan el día en que terminen los ejercicios para ser provistas en los expresados opositores funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, y otro 20 por 100 en los opositores también mencionados del Ejército y Armada, con arreglo á lo establecido en la precitada ley, y que si no hubiese número suficiente de opositores aprobados de una y otra clase para cubrir las vacantes que deben reservarse en la indicada proporción, se proveerán con los demás opositores aprobados; y

2.º Que los ejercicios se verifiquen, según lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, con el mismo programa aprobado por Real orden de 11 de Septiembre anterior y ante el Tribunal designado por la de 5 de Enero de este año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1908.—Cierva. —Sr. Subsecretario de este Ministerio.

##### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la admisión á las oposiciones pendientes para proveer plazas de Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia de quienes reúnan las condiciones determinadas en el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 27 de Febrero próximo pasado.

Los que aspiren á tomar parte en los ejercicios deberán acreditar que tienen prestados cuatro años de servicios en el Cuerpo de Vigilancia y no exceden de cuarenta y cinco años, ó que son sargentos en activo, reserva ó licenciados precedentes de todas las Armas del Ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros, y que no pasan de cuarenta años.

Dentro del plazo improrrogable de diez días naturales, contados desde el mismo de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, deberán presentarse las instancias en el Gobierno civil de Madrid.

En la instancia expresará el solicitante: su edad, el domicilio que ha tenido en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calle y número de éstas, su estado, que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera; los estudios que tenga aprobados, los títulos que posea, y si conoce algún idioma extranjero. Los que hayan prestado servicios durante cuatro años en el Cuerpo de Vigilancia acompañarán los documentos originales que lo acrediten; los sargentos en activo, certificación probatoria de serlo expedida por el Jefe del Cuerpo á que pertenezcan, y los licenciados, sus licencias y hojas de servicio, debiendo todos unir á sus solicitudes la certificación de nacimiento y los documentos que justifiquen los extremos que aleguen.

Dichas instancias, con los documentos y los informes que se estimen convenientes, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero último, la cual resolverá, sin ulterior recurso, si se admite ó no al aspirante.

Los nombres de los admitidos se

publicarán en la *Gaceta de Madrid* tres días antes por lo menos del en que hayan de practicar los ejercicios, anunciándose también el día y sitio en que deberán sufrir reconocimiento médico, por el cual satisfarán 2 pesetas 50 céntimos, y se practicará un sorteo de los admitidos para determinar el orden en que habrán de examinarse; entendiéndose que para el reconocimiento se señalarán únicamente dos días, y que se considerará excluido y sin derecho ninguno quien dejare de acudir en ellos al reconocimiento y de presentarse á examen el día que fuere llamado. Ambos actos tendrán lugar en Madrid.

Los ejercicios serán dos, uno teórico y otro práctico; el primero consistirá en exponer los conocimientos que el Aspirante posea respecto de la pregunta que por suerte le corresponda de los 27 primeros temas del programa; pudiendo el Tribunal pedir explicaciones ó aclaraciones sobre la materia por medio de preguntas. Bastará para que pueda ser aprobado el Aspirante en el ejercicio teórico con que demuestre tener nociones elementales de la materia á que se contraiga la pregunta, principalmente en lo que se refiera á las obligaciones del Agente de Vigilancia en el caso de que se trate. El ejercicio práctico consistirá en redactar uno de los documentos que se señalan en el tema que por suerte también le corresponda de los comprendidos desde el núm. 28 al final del programa.

Los Aspirantes que aleguen poseer algún idioma extranjero practicarán un tercer ejercicio, en el cual escribirán al dictado, traducirán ó se expresarán en dicho idioma.

La calificación se hará en el acto de terminar el examen de un opositor, por número de puntos; pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco por ejercicio.

Para considerar aprobado al Aspirante, habrá de obtener por lo menos 11 puntos en cada uno de ellos.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 811

#### MINAS

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. H. Bauman, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan ocho pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Martha», sitas en el término municipal de Molá, cuyo Registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Nor-Este, ó sea la estaca núm. 4 de la mina «Francisca», expediente número 727, propiedad del peticionario, desde el cual se medirán 20 metros al Norte y se pondrá la 1.ª estaca; al Este se medirán 100 metros y se pondrá la 2.ª estaca; al Sud se medirán 800 metros y se pondrá la 3.ª estaca; al Oeste se medirán 100 metros y se pondrá la 4.ª estaca, y al Norte se medirán 800 metros llegando á la 1.ª estaca y quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se entienden con sujeción al Norte magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 6 de Marzo de 1908. —Carlos García Alix.

Núm. 812

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. H. Bauman, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Victoria», sitas en el término municipal de Molá y Masroig, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón núm. 1 de la mina «Antonietas», expediente núm. 767, propiedad del peticionario, desde el cual se medirán 300 metros al Norte y se pondrá la 1.ª estaca; al Este se medirán 200 metros y se pondrá la 2.ª; al Sud se medirán 100 metros y se pondrá la 3.ª; al Este se medirán 200

metros y se pondrá la 4.<sup>a</sup>; al Sud se medirán 200 metros y se pondrá la 5.<sup>a</sup>; al Este se medirán 100 metros y se pondrá la 6.<sup>a</sup>; al Sud se medirán 800 metros y se pondrá la 7.<sup>a</sup>; al Oeste 300 metros y se pondrá la 8.<sup>a</sup>; al Norte se medirán 600 metros y se pondrá la 9.<sup>a</sup>; al Oeste se medirán 100 metros y se pondrá la 10.<sup>a</sup>; al Norte se medirán 200 metros y se pondrá la 11.<sup>a</sup> estaca, y al Oeste se medirán 100 metros llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se entienden con sujeción al Norte magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 6 de Marzo de 1908.—  
Carlos García Alix.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 813

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Anuncios**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real decreto de 20 de Diciembre último y en la Orden circular telegráfica de 20 de Febrero próximo pasado, se anuncia á oposición el cargo de Secretario de esta Junta provincial de Instrucción pública, dotado con el haber anual de 1.750 pesetas y la gratificación asignada por la Diputación provincial.

Podrán tomar parte en los ejercicios los Maestros que reúnan las condiciones señaladas en el citado art. 42 del Real decreto de 20 de Diciembre último, y los Secretarios de Juntas provinciales que posean el título de Maestro superior ó normal y lleven más de dos años de servicios en su cargo.

Las instancias documentadas de los opositores se dirigirán al Ilmo. Sr. Gobernador, Presidente de esta Junta provincial, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público en virtud de acuerdo tomado por la Junta en sesión del día 2 del mes actual.

Tarragona 6 de Marzo de 1908.—  
El Gobernador Presidente, Carlos García Alix.

Núm. 814

*Relación de aspirantes á las Escuelas que se citan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Febrero de 1908, para su provisión interina.*

Doña Raimunda Malendras Coll.— Título que posee, Elemental.—Servicios, cuatro años, tres meses y cuatro días.—Escuelas que solicita por orden de preferencia, Secuita.

*Nota.*—No hubo más aspirantes en este concurso.

Tarragona 24 de Febrero de 1908.—  
El Secretario, Rodolfo Roca.—Conforme, el Inspector, Federico Gómez.

Esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó nombrar á D.<sup>a</sup> Raimunda Malendras Coll, Maestra interina de la

Escuela elemental de niñas de Secuita, dotada con 625 pesetas.

Tarragona 3 de Marzo de 1908.—  
El Gobernador Presidente, Carlos García Alix.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 815

Doña María Angela Iglesias Civit.— Título que posee, certificado de depósito para el elemental.—Servicios, seis meses y catorce días.—Escuelas que solicita por orden de preferencia, Bellvey.

*Nota.*—No hubo más aspirantes en este concurso.

Tarragona 2 de Marzo de 1908.—  
El Secretario, Rodolfo Roca.—Conforme, el Inspector, Federico Gómez.

Esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó nombrar á D.<sup>a</sup> María Angela Iglesias Civit, Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Bellvey, dotada con 625 pesetas.

Tarragona 3 de Marzo de 1908.—  
El Gobernador Presidente, Carlos García Alix.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 816

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo acordado esta Delegación que se practique una liquidación de los valores del Estado, cuya cobranza se halla encomendada á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se les requiere para que, representados por una Comisión presidida por los Alcaldes respectivos, se presenten en estas Oficinas acompañando los recibos de consumos pendientes de cobro de los años 1905-1906 y 1907 debidamente

relacionados y los expedientes ejecutivos debidos instruir para hacerlos efectivos; en la inteligencia que de no comparecer se entenderá el hecho como de desobediencia á mi autoridad, con grave daño para los intereses del Tesoro, y se pasará el tanto de culpa al Juzgado correspondiente, á los efectos del art. 382 del Código penal, sin perjuicio de adoptar esta Delegación otras medidas reglamentarias para exigir la responsabilidad personal que proceda por los descubiertos que les resultan por dicho impuesto.

Tarragona 5 de Marzo de 1908.—  
El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

RELACION QUE SE CITA

- Días en que deberán presentarse*
- Aiguamurcia, 24 del actual.
  - Pont de Armentera, 26 id.
  - Alforja, 27 id.
  - Vilanova de Prades, 28 id.
  - Blancafort, 30 id.

Núm. 817

INSPECCION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Don Fernando Asquesino y García Montalban ha tomado hoy posesión del destino de Oficial de cuarta clase de esta Inspección de Hacienda.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del vigente reglamento de la Inspección.

Tarragona 5 de Marzo de 1908.—  
El Jefe de la Inspección, Eduardo Muñoz.

Núm. 818

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

*Relación de las operaciones facultativas que practicará el personal de este Distrito en las fechas que á continuación se expresan.*

Mes y día	Número y nombre del expediente	Paraje	Término	Interesado	Vecindad	Minas colindantes según el expediente
Marzo 14	774.—Aurora.	Asporreras.	Pradell.	José Mangrané.	Reus.	Pedrabella (núm. 358).
» 21	779.—Argentera.	Devall los aubiols.	Argentera.	José Sancho.	Argentera.	La Paloma.
» 23	806.—Francisco-Teresa.	Sorts.	Idem.	José Vidal Capdevila.	Barcelona.	
» 24	808.—Flora.	Mas de la Trilla.	Idem.	José Soler Vila.	Paris.	
» 26	801.—Rosita.	Gallanpa.	Dosaiguas y Riudecañas	Adolfo de Nait.	Barcelona.	
» 28	761.—Siderúrgica.	Bosque de Pubillet.	Albiol.	Guillermo Gelabert.	Idem.	Ferruginosa.
» 30	784.—Jesús y María.	El Salt.	Idem.	José M. <sup>a</sup> Serrano.	Tarragona.	Júpiter.
» 31	797.—Saturno.	Barranco de la Ermita de la Trinidad.	Espluga de Francolí.	Antonio Vergés.	Llansá.	
Abril 1. <sup>o</sup>	807.—San Abdón.	Las Masias.	Idem.	Andrés A. Bessa.	Tarragona.	
» 3	796.—Diana.	Montegudell-Punta Sequera.	Vimbodí.	Antonio Vergés.	Llansá.	

*Relación de las operaciones facultativas que practicará el personal de este Distrito en las fechas que á continuación se expresan.*

Marzo 13	772.—Agustina.	Serreta.	Falset.	José Mangrané.	Reus.	Benita (núm. 698).
» 14	799.—Aoa.	Terreno de varios particulares.	Idem.	H. Bauman.	Barcelona.	Teresa (núm. 169).
» 24	778.—Salvadora.	Termes.	Marsá y Falset.	José Mangrané.	Reus.	Marcela (núm. 639).
» 26	780.—Demasia á la Lucía.	»	Molá.	Idem.	Idem.	Lucía (249), S. Orencio (402) y otros.
» 30	781.—Demasia á 3. <sup>a</sup> San Orencio.	»	Idem.	Idem.	Idem.	3. <sup>a</sup> S. Orencio (543), 5. <sup>a</sup> S. Orencio (688) y otros.
Abril 1. <sup>o</sup>	783.—Demasia á Federica.	»	Idem.	Joaquín Folch.	Barcelona.	Federica, Raimunda, Elena y otros.
» 3	794.—Montserrat.	Solanas.	Idem.	Federico Albiñana.	Idem.	San José.
» 6	800.—Alejandro.	Terreno de varios particulares.	Bellmunt y Falset.	H. Bauman.	Idem.	Julia (363).

*Nota.*—Las operaciones que por algún accidente imprevisto no pudieran empezarse en el día señalado, ó dentro de los siete siguientes, serán de nuevo anunciadas.—Lérida 4 de Marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe, José Laporta.

Núm. 819

AYUNTAMIENTO DE VILARRODONA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

- D. José Roig Moncasí.
- Antonio Ventura Fout.
- Juan Grogúes Galofré.
- Ramón Monragull Ferrer.
- Marcelino Puig Calbet.
- Francisco Villaró Boloix.
- José Martí Canals.
- Andrés Gondolbeu Jodi.
- Francisco Miquel Sauqué.

*Mayores contribuyentes*

- D. Pedro Mártir Rabadá Mayné.
- José Montserrat Porta.
- Casimiro Ferrer Soler.
- José Calaf Garriga.
- Isidro Andreu Pons.
- José Badia Canals.
- Juan Robert Francesch.
- José Grimau Sans.

*D. Francisco Toldrá Ferrer.*

- Ramón Galofré Gils.
- José Valivé Vidal.
- José Vives Parera.
- Pedro Recasens Musolas.
- Salvador Oliva Queralt.
- José Gavaldá Serra.
- Juan Casabona Sagalá.
- Modesto López Escot.
- José Costa Codina.

D. Juan Saperas Cañellas.  
 Juan Galofré Junqué.  
 Francisco Gallardo Alba.  
 Marfín Recasens Plaça.  
 Francisco Güell Ferrando.  
 José Grogós Batlle.  
 José Montserrat Dalmau.  
 José Porta Canals.  
 Lorenzo Domenech Pié.  
 Antonio Torredémer Balcells.  
 Ramón Mateu Guinovart.  
 Jaime Benet Galofré.  
 José Codinach Vives.  
 Ignacio Recasens Solé.  
 Pablo Galofré Gils.  
 José Rius Bargalló.  
 Pablo Barril Bellmunt.  
 Lorenzo Gavalda Robert.  
 Vilarródona 4.º de Marzo de 1908.  
 —El Alcalde, José Roig.  
 Núm. 820

AYUNTAMIENTO DE MUSARA  
 Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
 D. José Juanpere Rusés.  
 Andrés Rubert Juanpere.  
 Isidro Juanpere Rusés.  
 Modesto Juanpere Estivill.  
 Victorino Rusés Masdeu.  
 Salvador Juanpere Rius.

Mayores contribuyentes  
 D. Salvador Cavallé Cortés.  
 Jaime Juanpere Roig.  
 Juan Caballé Abelló.  
 José Olivé Juanpere.  
 Pedro Agustench Cavallé.  
 Magín Olivé Juanpere.  
 Pedro Cavallé Rubert.  
 José Juanpere Grifoll.  
 Antonio Cavallé Rubert.  
 Salvador Juanpere Climent.  
 Pedro Rius Ollé.  
 Juan Cavallé Pamies.  
 Saturnino Juanpere Rusés.  
 José Balañá Abelló.  
 Francisco Juanpere Climent.  
 Miguel Camafort Rius.  
 Pedro Juanpere Climent.  
 Salvador Olivé Juanpere.  
 Matías Juanpere Estivill.  
 Juan Juanpere Vallverdú.  
 Salvador Juanpere Ramón.  
 Juan Bautista Rius Juanpere.  
 Juan Bautista Estivill Dulcet.  
 Domingo Agustench Bonet.  
 Musara 4 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Juanpere.—P. S. M., el Secretario, Carlos Grau.

Núm. 821  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Godall  
 No habiendo comparecido el mozo José Albiol y Ralda, hijo de José y de Francisca, núm. 6 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados verificada en el día de hoy, se le instruye expediente de prófugo conforme á lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la ley, por cuyo motivo, ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro el plazo de ocho días comparezca ante esta Alcaldía para alegar sus descargos, de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Godall 1.º de Marzo de 1908.—El Alcalde accidental, Narciso Simó.  
 Núm. 822  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Vimbodí  
 No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado el día 1.º del actual mes el mozo Deogracias Franquet y Blasco, concurrente al reem-

plazo de esta villa para el actual año, no obstante estar debidamente citado, por el presente se le requiere y emplaza para que antes del día 25 del corriente comparezca ante esta Alcaldía, pues en caso contrario se dará por terminado el expediente de prófugo que contra el mismo se está instruyendo.

Vimbodí 4 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Caixal.

Núm. 823  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Aldover

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Vocales asociados el reparto de consumos de esta villa para el corriente año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Aldover 3 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Jorge Cortiella.

Núm. 824  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Senant

El reparto de consumos de este pueblo para el actual año de 1908, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Senant 29 de Febrero de 1908.—El Alcalde interino, Pablo Monné.

Núm. 825  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Pobla de Masaluca

El reparto de consumos de este pueblo confeccionado para el actual año de 1908, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios de examen é impugnación.

Pobla de Masaluca 1.º de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Pallerés.

Núm. 826  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Arbolí

Habiéndose terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes de este término municipal para el corriente ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Arbolí 3 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Ramón Martorell.

Núm. 827  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 La Palma

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los años de 1905 y 1906, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á fin de que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

La Palma 2 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Escolá.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 828  
 CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, dada en providencia de esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa sobre lesiones contra Josefa Muñoz Aubiol, por la presente se cita á los testigos Carmen Berengué Gabriel y á Gabriel González Vicente, á fin de que se presenten

ante la Ilma. Audiencia de esta provincia el día veinte de los corrientes, á las diez de la mañana, con objeto de asistir á las sesiones de juicio oral en la expresada causa; apercibiéndoles con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejasen de concurrir y de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona cinco de Marzo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 829

Don Magín Torner y Ferrer, Presbitero, Abogado, Doctor en Derecho Canónico, Secretario de los Tribunales eclesiásticos del Arzobispado de Tarragona.

Certifico: Que en los autos sobre validez ó nulidad de matrimonio promovidos en el Tribunal eclesiástico de Vich, por D.ª Consuelo Puigercós y Tort del Spart, contra D. Bartolomé Bosch y Garriga, y seguidos en este Metropolitano en grado de apelación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Tarragona á tres de Marzo de mil novecientos ocho, el Sr. Doctor D. Ramón Guillamet y Coma, Provisor, Vicario general y Juez Metropolitano de este Arzobispado, habiendo visto la causa sobre validez ó nulidad de matrimonio incoada en el Tribunal eclesiástico de Vich y seguida en este Metropolitano en grado de apelación entre partes, de la una D.ª Consuelo Puigercós y Tort del Spart, apelante, representada por el Procurador D. Cayetano de Martí, y defendida por el Letrado D. Antonio Virgili, y de otra D. Bartolomé Bosch y Garriga, representado por los estrados del Tribunal, con intervención del Ministerio fiscal y del defensor del matrimonio; aceptando los fundamentos de hecho y los de derecho de la sentencia apelada, y—Resultando, además, etc.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el discreto Provisor de Vich, á diez de Abril de mil novecientos seis, declarando nulo y sin valor alguno el matrimonio intentado celebrar el día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuatro al final de la Misa parroquial de San Esteban de Comiá, por los jóvenes D. Bartolomé Bosch y Garriga y D.ª Consuelo Puigercós y Tort del Spart, á quienes como salvable penitencia por el delito cometido se impone el asistir de rodillas á tres misas rezadas, quedando los mismos libres y sin vínculo que les impida contraer de nuevo. Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva deberá publicarse en el Boletín oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, y sin hacer especial pronunciamiento de costas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Guillamet.»

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el muy Ilustre Sr. Provisor, Juez Metropolitano de este Arzobispado, en acto de audiencia pública del Tribunal del día de su fecha, en presencia del infrascrito Notario-Secretario, de que certifico.—Magín Torner.

Concuerda lo transcrito con su original que obra en los referidos autos á que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, libro el presente con el V.º B.º del M. I. Sr. Provisor, Juez Metropolitano de este Arzobispado, para insertarse en el Boletín oficial de esta provincia, en Tarragona á cuatro de Marzo de mil novecientos ocho.—Magín Torner.—V.º B.º—El Juez Metropolitano, Ramón Guillamet.

Núm. 830

Don Benigno Fontanilles Minguella, Juez municipal del pueblo de Bonastre.

Por el presente se hace saber: Que por Juan Miró Güell, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Albiñana, se ha promovido ante este Juzgado expediente posesorio solicitando la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, á favor de su tío y causa habiente Ramón Güell Giralt, vecino que fué de este pueblo, de la posesión de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en este término municipal y partida denominada «La Barquera», compuesta de regadío, viña, garriga y yermo, cuya extensión aproximada es de tres jornales veinte y seis céntimos, medida del país, equivalentes á una hectárea, once áreas y cincuenta y seis centiáreas, y linda al Norte con Rosa Robert Sanabra, antes herederos de Magín Robert; al Sud con José Cañellas Juncosa, antes Pablo Domingo; al Este con Viuda de José Vives Romeu, y al Oeste con la citada Rosa Robert Sanabra, antes herederos de Magín Robert; y

Una casa compuesta de plan terreno, un piso y desván, con corral detrás anejo, señalada de número cuatro, sita en la Plaza de este pueblo, cuya extensión superficial es de una área cuarenta y una centiáreas, lindante antiguamente con los herederos de Juan Godall, con Juan N. llamado Fuseller, con Isidro Figueras, con José N. barbero y con la Plaza; y modernamente, por la derecha, con Pablo Jané Borrás, antes Pablo Jané Garriga; por la izquierda, con herederos de Agustín Mas Gual; por la espalda, con el camino llamado Murt, y por el frente, con la Plaza, en la que abre puerta.

Y teniéndose noticia que en los libros del antiguo Registro, tomo cuarenta, folio cuarenta y tres, existe un asiento de adquisición de dominio, no cancelado, á favor de Gregorio Güell Figueras, cuyo asiento fué extendido el año mil ochocientos diez y siete, é ignorándose quienes sean los herederos del referido Gregorio Güell Figueras y la población en que falleciera, se cita á dichos ignorados herederos y á cualquiera á quienes pueda interesar el asiento de dominio á favor de aquél, comunicándoles el expediente por término de ocho días, á fin de que puedan alegar las reclamaciones que se crean con derecho á deducir.

Bonastre veinte y nueve de Febrero de mil novecientos ocho.—B. Fontanilles.—P. S. M., Francisco Olivé, Secretario.

## Comunidad de Regantes

SINDICATO AGRICOLA DEL EBRO

No habiendo tenido efecto por insuficiente número de votos la Junta general ordinaria que la Comunidad-Sindicato había de celebrar en 29 de Febrero último, se señala para celebrarla de segunda convocatoria el día 30 de Marzo de 1908, á las diez, en local de la Comunidad, en la que se tratarán las proposiciones que presente el Sindicato de Riegos.

Tortosa 5 de Marzo de 1908.—El Presidente, José Cañé.

# ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Febrero de 1908

Población de hecho según censo 23.423 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 Á 1 AÑO		DE 1 Á 4 AÑOS		DE 5 Á 19 AÑOS		DE 20 Á 39 AÑOS		DE 40 Á 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gripe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1	2	2
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	2	3	»	»	4	4	8	8
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	1	»	1	»	1	1	2	2	»	»	5	3	8	8
Bronquitis aguda	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	3	4	7	7
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	2	2
Diarrea en menores de dos años	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	2	2
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	1	»	»	1	»	1	1	1	»	»	»	»	»	2	2	4	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos	4	3	1	1	2	2	2	3	7	2	6	11	»	»	22	22	44	44
Totales por edades	7		2		4		5		9		17		»		44			

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
22	27	3	2	54	2	3	»	»	5	44

Tarragona 5 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Prat.